

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0073/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** ---

--- Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino** para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés; por lo que, de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 70, se desprende que dicho plazo feneció el siete de julio de dos mil veintitrés, sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento al mismo. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la determinación de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por parte de la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, al no existir constancia de que haya dado cumplimiento al mismo. ---

--- **SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el punto SEGUNDO de dicha determinación; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. ---

--- **TERCERO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; nombramiento de dicho responsable; y

los datos de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente.

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto.

Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Luis Alberto Pavon Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

LAPM/ccjr